

RUBÉN HOLGUERA GOZALO, CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES (MADRID)

[Decreto del Alcalde nº 1.721, de 22 de junio de 2015 (BOCM nº 158, de 06/07/2015)]

CERTIFICO:

Que la **Junta de Gobierno Local** de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día **1 de diciembre de 2015**, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Nº 5.- CON 23/15. ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DEL SERVICIO DE COORDINACIÓN PEDAGÓGICA Y DINAMIZACIÓN DE LA ESCUELA DE ANIMACIÓN Y EDUCACIÓN INFANTIL Y JUVENIL EN EL TIEMPO LIBRE DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES.

Vistas las actuaciones del expediente de referencia, en particular, la propuesta de la Mesa de Contratación de fecha 4 de noviembre de 2015, la **Junta de Gobierno Local**, por unanimidad, **acuerda**:

Primero.- Excluir de la licitación a la mercantil Albergue del Valle de los Abedules, S.L., por no reunir experiencia técnica acreditada en el servicio objeto del contrato, y a Prosem Consultoría Estratégica, S.L. por ser una empresa consultora que no se ajusta al objeto social requerido a las empresas licitadoras ni acreditar experiencia en el objeto del servicio.

Segundo.- Adjudicar el contrato a la empresa Acaya, Naturaleza y Vida, S.L. con C.I.F. número B-81748808, ofertando una baja del 16,55 %, con un precio de 50.562,46 € y un IVA repercutido de 5.056,25 €, en base al siguiente cuadro de licitación;

	Nº horas	% Baja	Precio hora	IVA
Coordinación pedagógica animación	1.583,50	16,57 %	11,68 €	10 %
Coordinación pedagógica cultura	1.643,00	16,54 %	10,85 €	10 %
Dinamización	1.312,50	16,54 %	10,85 €	10 %

Tercero.- Emplazar al adjudicatario para que, en el plazo de 15 días hábiles, siguientes a aquel en que se le notifique por medios electrónicos la adjudicación, formalice el contrato en documento administrativo ante el Titular del órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento.

La fecha de formalización se publicará en el perfil del contratante.

Cuarto.- Contra la presente resolución se puede interponer recurso contencioso-administrativo y potestativo de reposición.

Y para que así conste y surta efectos donde proceda, con la reserva del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente en San Sebastián de los Reyes, a dos de diciembre de dos mil quince.

